

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

n° 1172-2017-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorado n.° 630-2017-GRSM/DRTC-DO., de fecha 19 de diciembre de 2017, del Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín e Informe Legal n.° 1272-2017-GRSM/DRTC-AJ., de fecha 19 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley n.° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley n.° 27867 y su modificatoria Ley n.° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2016, mediante Resolución Directoral Regional n.° 1419-2016-GRSM/DRTC., de fecha 06 de setiembre de 2016, se conforma el Comité de Control Interno, para la Implementación del Sistema de Control Interno, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, integrada de la siguiente manera :

MIEMBROS TITULARES

Presidente
Secretario Técnico
Miembros

: Director de Operaciones
: Director Oficina de Gestión Administrativa
: Director Oficina de Gestión Presupuestal
Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe Oficina Zonal Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente
Secretario Técnico
Miembros

: Director de Caminos
: Director de Comunicaciones
: Director de Transporte Terrestre
Jefe Oficina Zonal Transportes Alto Mayo-Moyobamba
Jefe Oficina Zonal Transportes Huallaga Central - Juanjuí;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo n.° 004-2017- DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTÍN, de fecha 18 de diciembre de 2017, los integrantes del mencionado Comité, CPC CARLOS SEGUNDO CORTÉZ ESPINOZA – Presidente Titular, CPC CÉSAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO – Secretario Titular, CPC SANDRA FABIOLA GATICA ACOSTA – Miembro Titular, Abog. ROSARIO RODRÍGUEZ RENGIFO – Miembro Titular e Ing. RUSEL DÍAZ PEZO – Miembro Titular, tomaron el acuerdo de remitir el proyecto del "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, al titular de la Entidad, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2017, mediante Informe n.° 007-2017-GRSM/DRTC-CSCI., el CPC CARLOS SEGUNDO CORTÉZ ESPINOZA – Presidente del Comité de Control Interno, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, en cumplimiento del Acta mencionado precedentemente, remite al Director Regional, el proyecto del "Reglamento del Comité de Control Interno", para ser aprobado, mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2017, mediante Memorando n.º 630-2017-GRSM/DRTC., el Director Regional, dispone que Asesoría Legal, emita el acto resolutivo, para la aprobación del "Reglamento del Comité de Control Interno", de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, compuesto por VI TÍTULOS, 19 Artículos y Disposiciones Finales;

Que, el **Objeto** del Reglamento, es establecer las disposiciones para el funcionamiento del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, así como las funciones y responsabilidades de los miembros que la integran;

Que, el **Alcance** del Reglamento, es de aplicación para los integrantes del Comité de Control Interno, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para los equipos de trabajo operativo y de evaluación del cierre de brechas, así como de las coordinaciones que se generen, en atención a directivas y/o acuerdos emitidos por Comité de Control Interno;

Que, el presente Reglamento se enmarca dentro de los alcances de la siguiente Base Legal :

- ✓ Ley n.º 277885 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- ✓ Ley n.º 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley n.º 29743 – Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley n.º 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo n.º 1272, de fecha 20 de diciembre de 2016.
- ✓ Ley n.º 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias.
- ✓ Ordenanza Regional n.º 011-2016-GRSM/CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.
- ✓ Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✓ Resolución de Contraloría General n.º 004-2017-CG., que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Resolución de Contraloría n.º 149-2016-CG., de fecha 13 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.º 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno, en las Entidades del Estado"
- ✓ Resolución Directoral Regional n.º 1419-2016-GRSM/DRTC., de fecha 06 de setiembre de 2016, que conforma el Comité de Control Interno, para la Implementación del Sistema de Control Interno, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

Que, mediante Informe Legal del visto, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, teniendo en cuenta la Base Legal y demás antecedentes, opina favorablemente para aprobar el Reglamento de Control Interno, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, compuesto por VI TÍTULOS, 19 Artículos y Disposiciones Finales;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 011-2016-GRSMCR., de conformidad con las Resolución Ejecutiva Regional n.º 502-2017-GRSM/GR. y contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Presupuestal, de Gestión Administrativa y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTÍN**, compuesto por **VI TÍTULOS, 19 Artículos y Disposiciones Finales**, cuyo contenido está contenido en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los integrantes del Comité de Control Interno y demás instancias correspondientes, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones san Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
.....
Ing° Rafael Antonio Gatica Vega
DIRECTOR REGIONAL

